

### Ejercicios básicos y generales sobre salarios:

1. De los conceptos que aparecen a continuación señala los que no cotizan a la Seguridad Social.
  - Horas extraordinarias
  - Salario base
  - Complemento de toxicidad
  - Indemnización por traslado
  - Percepciones por matrimonio
  - Antigüedad
  - Quebranto de moneda
  - Participación en beneficios
  - Dietas de viaje
  - Peligrosidad
  - Plus de distancia
  - Idiomas
  - Transporte urbano
  - Adquisición de prendas de trabajo
  - Incentivos
  - Gastos de locomoción
  - Turnicidad
2. De la relación que aparece a continuación, señala los conceptos excluidos de retención a cuenta de IRPF.
  - Horas extraordinarias
  - Indemnización por despido
  - Salario base
  - Gastos de estancia en hoteles de municipios en los que no se reside
  - Percepciones por matrimonio
  - Indemnización por fallecimiento
  - Complemento de toxicidad
  - Gastos de locomoción justificados
  - Gastos por traslados del puesto de trabajo a otro municipio
  - Quebranto de moneda
  - Plus de transporte
  - Plus de distancia
  - Salario en especie
  - Prestación de la Seguridad Social por accidente de trabajo
  - Gastos de locomoción sin justificar
3. Una persona lleva trabajando 19 años y un mes en una empresa en la que percibe un salario base de 1.200,00 € y un complemento de antigüedad del 10%. Calcula el importe del complemento en los siguientes:
  - a) Bienios
  - b) Trienios
  - c) Quinquenios
  - d) Sexenios

4. Un trabajador tiene una antigüedad en una empresa, de tres años y cinco meses, sin que le hayan abonado cantidad alguna en concepto de antigüedad. ¿Puede solicitar el trabajador el importe correspondiente por el citado concepto? Razona tu respuesta.
5. Una empresa facilita a un trabajador un piso para vivir. Después de varios años, a la empresa le va mal y pretende hacer una regulación de empleo. Si despidieran a este trabajador, ¿debería dejar de ocupar la vivienda? Razona tu respuesta.
6. De los conceptos que aparecen seguidamente, calcula cuál es la parte que cotiza a la Seguridad Social en las siguientes situaciones:
  1. Se cobran mensualmente 150 € en concepto de plus de distancia.
  2. Se cobran en un determinado mes los pluses de: quebranto de moneda de 105,00 € y mantenimiento de ropa de trabajo de 50,00 €
7. Calcula el prorrato mensual de las gratificaciones extraordinarias de un trabajador en los siguientes casos:
  - a) Cobra un salario base de 969 € y dos pagas extras, cada una de igual cuantía al salario base.
  - b) Cobra dos pagas extras de 1.000 € cada una y una paga de beneficios de 750 €.
8. Una persona ha estado de viaje de trabajo por España durante 4 días; ha cobrado en concepto de dietas con pernocta 60,00 € por día. Calcula qué parte de estas dietas cotizan a la Seguridad Social y tributan al IRPF.
9. Calcula las bases de cotización de un trabajador grupo 5 que percibe las siguientes retribuciones:

• Salario base	875 €
• Idiomas	25 €
• Título	75 €

Tiene derecho a dos pagas extras al año de cuantía igual al sueldo base.
10. Calcula las bases de cotización a la seguridad Social y las cuotas correspondientes a un trabajador del grupo 1, que percibe las siguientes retribuciones:

• Sueldo base	1520 €
• En especie	123 €
• Incentivos	150 €
• Distancia	56 €
• Horas extras de F.M.	50 €

Tiene derecho a tres pagas extras de sueldo base al año.

## B. Ejercicios de cálculo de cuotas de IRPF

Calcular el tipo de retención que corresponde a los siguientes trabajadores teniendo en cuenta sus circunstancias personales y económicas

1. Ana Vasco Gil, casada con un hijo de 3 años con salario bruto anual es de 22.890,88 euros y las cuotas a la seguridad social ascienden a 1.397,00 euros.

2. Oscar Añil Vic, soltero vive con su abuelo 70 años que es dependientemente económicamente de él, comparte esta convivencia con su tío. Su salario bruto anual es de 17.988,98 euros y las cuotas a la Seguridad Social son de 1182,36 euros.
3. Luis Soger Vázquez está casado con un hijo de 1 año tiene una minusvalía calificada de un 68% y su salario bruto anual es de 19.333,77 euros y sus aportaciones a la Seguridad Social son de sus aportaciones a la Seguridad Social son de 1.227,69 euros.

Observar que sucede con el tipo de retención obtenido por los trabajadores Oscar y Luis en relación a los ingresos y las deducciones que pueden aplicar.

### C. Ejercicios de bases y cuotas de la Seguridad Social y de IRPF

Se pide calcular las bases y cuotas de la Seguridad Social y la base sujeta a IRPF y su cuota en los siguientes supuestos:

1. Un trabajador de grupo 6, con contrato en prácticas, percibe las siguientes retribuciones:
  - Salario base: 920,40 euros
  - Plus de idiomas: 56 euros
  - Plus de transporte: 30,88 eurosTiene derecho a dos pagas extras de sueldo base que cobra de forma prorrteada.  
IRPF: 10%
2. Una trabajadora de grupo profesional 3 con un contrato ordinario indefinido.
  - Salario base: 1.323,88 euros
  - Idiomas: 60,10 euros
  - Dietas en general: 120 eurosTres pagas extras del mismo importe que el sueldo base, pagaderas en febrero, junio y diciembre.  
IRPF: 17%
3. Un trabajador del convenio de la siderometalurgia con categoría de almacenero, grupo 6, con contrato por circunstancias eventuales de la producción percibe las siguientes retribuciones:
  - Salario base: 1.174,65 euros
  - Complemento personal: 116,69 euros
  - Plus asiduidad/día: 4,14 euros/díaTiene derecho a dos pagas extras de importe de sueldo base.  
IRPF: 11%
4. Un segundo trabajador del convenio de la siderometalúrgica de grupo profesional 5 que es jefe de grupo, con contrato de obra, percibe:
  - a. Salario base: 1296,12 euros
  - b. Plus jefe de equipo: 194,19 euros
  - c. Complemento personal: 128,78 euros
  - d. Plus de asiduidad/día: 4,14 euros/díaTiene derecho a dos pagas extras de importe de sueldo base.  
IRPF: 20%

#### D. Ejercicios de cálculo de nóminas y recibos de salarios

Se trata de confeccionar el recibo de salarios de los siguientes supuestos:

1. Confecciona el recibo de salarios de un trabajador del grupo 3, con contrato indefinido, que percibió, durante el mes de noviembre, las siguientes retribuciones:

- Salario base 2 500,00 €
- Antigüedad 175,00 €
- Ropa de trabajo 270,00 €
- Desgaste de herramientas 150,00 €
- Horas extraordinarias estructurales 150,00 €
- Tiene derecho a tres pagas extraordinarias al año equivalentes, cada una, al sueldo base más la antigüedad.
- Retención a cuenta del IRPF 25 %.

2. Confecciona el recibo de salarios correspondiente al mes de enero de un trabajador del grupo 7, con contrato de obra, que percibió las siguientes retribuciones:

- Salario base 1 800,00 €
- Nocturnidad 85,00 €
- Horas extraordinarias de fuerza mayor 200,00 €
- Horas extraordinarias no estructurales 425,00 €

Ha estado de viaje de trabajo por España 5 días con pernocta y ha percibido 70 euros por día en concepto de dietas:  $5 \cdot 70 = 350,00$  €

En los cinco días de viaje ha realizado 1 200 kilómetros que le han sido pagados a 0,25 €/KM.:  $1 200 \cdot 0,25 = 300,00$  €.

El trabajador se ha casado este mes y ha percibido por ello un plus de 1.000 €.

Tiene derecho a dos pagas extraordinarias del sueldo base más la antigüedad cada una y una paga de beneficios de 600 €, la paga de beneficios la cobra este mes y aparece reflejada en la misma nómina.

Retención a cuenta del IRPF: 25 %

3. Un trabajador grupo 6, con contrato indefinido percibe las siguientes retribuciones:

- Salario base 825 euros
- Antigüedad 25 euros
- Complemento de actividad 100 euros
- Quebranto de moneda 125 euros
- Horas estructurales 60 euros

Recibe al año dos pagas extras de sueldo base más antigüedad, **que cobra de forma prorrataeada**.

La retención para el IRPF es el 4%.

Confecciona la nómina de febrero.

4. Una trabajadora de grupo 2, con contrato indefinido percibe las siguientes retribuciones:

- |                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| • Sueldo base                   | 1.200 euros |
| • Nocturnidad                   | 200 euros   |
| • Toxicidad                     | 150 euros   |
| • Plus de transporte            | 75 euros    |
| • Prendas de vestir             | 41 euros    |
| • Herramientas de trabajo       | 85 euros    |
| • Horas extras no estructurales | 110 euros   |
| • Horas extras fuerza mayor     | 70 euros    |

Tiene dos pagas extras de sueldo base

El tipo de retención a Hacienda es el 7%.

Confecciona la nómina de marzo.

5. Un trabajador de grupo 4, con contrato de duración determinada percibe las siguientes retribuciones:

- |                         |             |
|-------------------------|-------------|
| • Salario base          | 1.320 euros |
| • Título                | 210 euros   |
| • Plus de transporte    | 78 euros    |
| • Plus de distancia     | 56 euros    |
| • Turnicidad            | 89 euros    |
| • Quebranto de moneda   | 88 euros    |
| • Prendas de vestir     | 100 euros   |
| • Resto de horas extras | 250 euros   |

Tiene dos pagas extras de sueldo base.

Su tipo de retención es de 11%

Calcula la nómina del mes de junio.

6. El mes de mayo la empresa contrata a Juan Salina Rey el día 14, porque una trabajadora ha causado baja por maternidad.

Realiza el contrato y el recibo de salarios de este trabajador oficial de tercera, Grupo de cotización 11.

Conceptos salariales:

Salario base: 40 euros/día

Plus de transporte: 3 euros/día

Horas extras estructurales: 230 euros

Horas extras de fuerza mayor: 400 euros

La empresa le descontó 200 euros de anticipo que le había facilitado el día 20 de ese mes. Anualmente tiene derecho a dos pagas extras de 30 días de sueldo base. Y las cobra de forma prorrataeada.

Retención a cuenta de IRPF: 9%

7. Un trabajador empieza a trabajar en el mes de febrero, en la empresa, su grupo de cotización es el 7 y tiene un contrato de duración determinada, percibe los siguientes salarios:

- Salario base 750 euros
- Plus de distancia 75 euros
- Plus de quebranto de moneda 83 euros
- Plus de herramientas 45 euros
- Puntualidad 25 euros

Tiene dos pagas extras de sueldo base, que cobrará de forma prorrataeada todos los meses.

El IRPF es del 14%

Confecciona la nómina del mes de febrero.

8. Trabajador con la categoría de Auxiliar administrativo, grupo 7 de cotización a la Seguridad Social, es alta inicial en la empresa el día 16 de marzo. Posee un contrato de carácter indefinido y una jornada laboral a tiempo completo.

Tiene reconocidas las siguientes retribuciones mensuales:

- |                 |        |
|-----------------|--------|
| Salario Base:   | 812'57 |
| Plus Convenio.  | 62'02  |
| Plus transporte | 92'74  |

También tiene reconocidas dos pagas extraordinarias de 812'57 EUR cada una de ellas.

Confecciona la nómina de marzo.

9. Un trabajador con categoría profesional ayudante de titulado, grupo 2 de cotización a la Seguridad Social. Presta sus servicios en la empresa desde el 1 de abril. Su relación laboral se mantiene con un contrato de trabajo de carácter indefinido, a tiempo completo.

Las retribuciones, de percepción mensual son las siguientes:

- |                   |            |
|-------------------|------------|
| Salario Base      | 1202,02 €. |
| Plus de Actividad | 300,51 €.  |
| Dos Pagas extras  | 1202,02 €. |

Confecciona el recibo de salarios del mes de julio, incluyendo por supuesto, la paga extraordinaria.

El IRPF del trabajador es el 11%